MESA NACIONAL ESTATAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2023 MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN ACTA FINAL

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.4.11 del Decreto 1072 de 2015, se suscribe la presente acta final de acuerdos y desacuerdos de la mesa sectorial de educación, resultado de la negociación de las solicitudes presentados en el mes de febrero de 2023 por las organizaciones CUT, CAT-FEM, SER NACIÓN, CTU-USCTRAB, CSPC, CTC, CNT, UTC, FECOSPEC, FECOTRANSERVIPÚBLICOS, FEDETRAN, UNETE, FENDIDOC, FENASER, FEDEASONAL, FENALTRAESP, PROPAIS, FEN, FTC, FEUSCTRAB AFORDESCENDIENTE, FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB DEPORTE, BIENESTAR, Y RECREACIÓN, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS TERRITORIO, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA **FEDEUSCTRAB** ESTATAL, **FEDEUSCTRAB** NACIONAL, TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, FEDEUSCTRAB SOCIAL, FEDEUSCTRAB TRANSPORTE y UTRADEC-CGT, las cuales fueron trasladadas por la mesa central de la mesa nacional de negociación a esta mesa sectorial.

Bloque: Temas étnicos:

1. CONFEDERACION COLOMBIANA ALTERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" – FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" – FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": Artículo 10, 25, 31; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: Artículo 30, 33, 35 38, FEDEUSCTRAB NACIONAL, FEDEUSCTRAB AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE LA UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO "FEDEUSCTRAB AFRO, FEDEUSCTRAB TRANSPORTE: proceso de modernización, prevención de discriminación, becas especiales de formación, recursos financieros para formación, estudios técnicos, financiación consulta previa, FENALTRAESP 12.ETNOEDUCACIÓN.

ACUERDO:

El MEN realizará consulta al Ministerio del Interior sobre la ruta de remisión de las correspondientes solicitudes al Espacio y la participación de las organizaciones sindicales firmantes en la presentación y sustentación de los puntos remitidos.

El MEN se compromete a realizar la remisión y posterior seguimiento del proceso de presentación de las 30 solicitudes, relacionadas con el sector educativo sobre la política etnoeducativa y educación propia de los pueblos indígenas; programas etnoeducativos, relacionamiento de los etnoeducadores que laboran en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, de educadores indígenas y dinamizadores pedagógicos que prestan sus servicios en establecimientos educativos indígenas o en sus territorios, y las demás que tengan competencia en los espacios de concertación y consulta referente a los temas que afectan directamente a las comunidades, como lo son: Comunidades Indígenas: Decreto 1397 de 1996 (art. 12) y Decreto 2406 de 2007 (art. 2-3-4); Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueras: Decreto

1372 de 2018 (art. 2.5.1.4.4.) y Decreto 1640 de 2020 (art. 2.5.1.1.3.) y Comunidades Rom. Decreto 2957 de 2020 (art. 12). informando a los firmantes del presente acuerdo.

Bloque: Capacitación y formación:

Categoría: Capacitación y formación

2. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: Artículo 58. FORMACIÓN PREGRADUAL Y POSTGRADUAL; PROPAÍS: Artículo 2.8.5 PLAN NACIONAL DE FORMACION DOCENTE PARA EL MAGISTERIO COLOMBIANO; CTU USCTRAB - FEDEUSCTRAB SOCIAL - FEDEUSCRAB DEPORTE, BIENESTAR Y RECREACIÓN: Artículo 39. Programa Nacional de formación en redes neuronales; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 52. PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN REDES NEURONALES; CTU USCTRAB ARTÍCULO 37. REDES NEURONALES CUT: 3.1.1 – 3.1.2.

ACUERDO:

A los dos meses de la firma del presente acuerdo, el Ministerio de Educación Nacional convocará a un delegado de cada una de las organizaciones sindicales firmantes a la mesa técnica para la creación del Sistema Colombiano de Formación a Educadores (rectores, coordinadores, directores rurales, docentes de aula y docentes orientadores), el cual servirá de línea base para la definición de los planes territoriales de formación -PTFD- y de la política de formación que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas establecen cada cuatro años.

Se acuerdan 25.000 nuevas oportunidades de formación en el presente cuatrienio, incluyendo formación de profesionalización y posgrado en instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad y con metodologías flexibles.

Parágrafo: El MEN se compromete a comunicar a las 97 ETC sobre su competencia frente a la capacitación y formación del personal administrativo.

Categoría: STEM +

3. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 70. MUJERES, CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y MATEMÁTICAS (STEM+)

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a socializar, mediante comunicación, la oferta de formación STEM+ -vigencia 2023 y 2024- con el fin de que los firmantes del presente acuerdo se comprometan a compartir y divulgar esta información entre los docentes, directivos docentes y orientadores escolares.

Categoría: Tecnificación

4. FEN: 2. Tecnificación.

ACUERDO:

El MEN propone una mesa de socialización con las Organizaciones Sindicales firmantes del documento "Fundamentos de la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares" (CONPES 4068), publicado en octubre de 2022, así como del plan de acción para su implementación.

Bloque: Planta y jornada laboral

Categoría: Parámetros técnicos

5. CUT: Numeral 2.1.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación en el término de cuatro meses posterior a la firma del presente acuerdo instalará una mesa técnica entre el MEN y un orientador delegado o su suplente de cada una de las organizaciones firmantes para implementar en el marco del Plan Nacional de orientación escolar la caracterización de la orientación escolar y definirá el ratio para el país.

Categoría: Provisionales, Tercerización, Vacantes

6. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: Artículo 24 PERMANENCIA LABORAL; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: Artículo 28 PERSONAL DOCENTE Y PROVISIONAL; FEN: ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA; UTC: Solicitud 224 UTC; UTC: Solicitud 226 UTC;

NO HAY ACUERDO

Categoría: Traslados

7. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 26. TRASLADOS; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 27. PERMUTAS.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a expedir una circular para orientar el proceso de traslados ordinarios, no sujetos al proceso ordinario y permutas. Se remitirá a las organizaciones sindicales el proyecto de circular para sus observaciones.

Parágrafo. Si en el término del mes de remitido el proyecto de circular, las organizaciones no envían sus observaciones, se expedirá la circular de la que trata el presente acuerdo.

Categoría: Jornada laboral

8. **FENALTRAESP:** 13 EDUCACIÓN LABORAL Y DESARROLLO HUMANO (32, 32.1, 32.2; 32.3; 32.4); **PROPAIS:** ARTICULO 2.8.11 HORARIO LABORAL DEL DOCENTE ORIENTADOR.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a hacer una mesa técnica en un término no mayor a cuatro meses después de la firma del presente acuerdo con los delegados de las organizaciones firmantes, en la que se socializarán y recogerán las observaciones frente al proyecto de circular para establecer la JORNADA LABORAL de los docentes de aula y docentes orientadores. Como resultado de esta mesa técnica se expedirá una circular.

Categoría: Docentes educación física

9. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 51. MANUAL DE FUNCIONES Y DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Asignación directivo docente

10. FEN: 7. REGLAMENTAR LA ASIGNACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO DIRECTIVO DOCENTE; CUT: Numeral 1.1.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional convocará una mesa de trabajo de una sesión con las Organizaciones sindicales firmantes a los dos meses de la firma del presente acuerdo, en la que se invitará al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAPF), para estudiar la viabilidad de modificar el Decreto salarial de la asignación básica mensual que se reconoce para efectos de calcular la pensión.

Categoría: Concurso PDET

11. UTC: Solicitud 197.

NO HAY ACUERDO.

Bloque: Docentes orientadores

Categoría: Horas extra

12. CNT: Artículo 37 Horas extras; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 60. HORAS EXTRAS Y DOCENTE ORIENTADOR; PROPAIS: ARTÍCULO 2.8.12 HORAS EXTRAS DOCENTE ORIENTADOR; UTC: Solicitud 231.

ACUERDO:

El Gobierno Nacional, en el marco de la dignificación docente y la justicia social se compromete a incorporar en el decreto de salarios la asignación, reconocimiento y pago de horas extras a los docentes orientadores.

Parágrafo 1. El MEN identificará los EE que cuentan con doble jornada y requieran la atención del orientador, así como los análisis presupuestales, con el fin de revisar el montó y las condiciones a incluir para el pago de horas extras.

Parágrafo 2. El reconocimiento se regirá por las reglas dispuestas para tal fin en el decreto de salarios, entre ellas la disponibilidad presupuestal emitida por el funcionario competente de la secretaría de educación certificada.

Categoría: Funciones

13. CNT: ARTICULO 38 Perfil de orientadores.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, conformará una mesa técnica y jurídica, con la participación de un docente orientador delegado por cada una de las organizaciones sindicales firmantes, en la que se socializarán y recogerán las observaciones frente al proyecto de circular dirigida a las ETC, en la que se dejarán claros los lineamientos frente a la jornada laboral y funciones de los docentes orientadores, la cual será expedida en el primer trimestre del 2024.

Categoría: Nuevas dependencias o comités

 CNT: ARTICULO 39 Dirección de orientación; PROPAIS: ARTICULO 2.8.4 COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Observatorio de orientación escolar

15. CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" – FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" – FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": Artículo 28.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan Nacional de Orientación Escolar, revisará la pertinencia y viabilidad financiera, técnica, administrativa y contractual para la consolidación del observatorio de orientación escolar, para lo cual convocará una mesa técnica en el primer semestre de 2024 en la que participe un docente orientador delegado por cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Bloque: Temas salariales

Categoría: Pagos salariales

16. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 20. PAGO DE SALARIOS.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Salarios servidores MEN

17. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 63. PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Deudas laborales

 FEN: 4. Pago y saneamiento de deudas; FENALTRAESP: Numeral 33.4; CUT: 4.1, 4.2, 4.3

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a realizar.

- 1. Mesa inicial. En esta se revisarán las deudas pendientes de pago con las organizaciones firmantes de acuerdo que lo soliciten y se realizarán nuevas mesas; en el caso que se radiquen nuevas solicitudes de deudas, en las que se contextualizará de manera general.
- 2. Mesas Técnicas. En estas se prestará asistencia técnica a las ETC. Se aclara que las asistencias técnicas son un espacio entre el MEN y las ETC para atender las dificultades en la presentación y en los ajustes solicitados por el MEN para el saneamiento de deudas.
- 3. Mesa de trabajo con las organizaciones sindicales y las ETC que lo soliciten. En este espacio se recibirán observaciones adicionales a las de la mesa inicial y mesa técnica de aquellas deudas pendientes, que estén próximas a presentarse en el Comité Técnico operativo de saneamiento de deuda.

Categoría: Descuento de ingreso

19. FEN: 6. Descuento por ingreso.

NO HAY ACUERDO.

Bloque: Bienestar docente

Categoría: Contrato - FOMAG

20. FENALTRAESP: 33, 33.1, 33.2, 33.3

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Servicios de salud y SST

21. PROPAIS: ARTICULO 2.8.2 FOMAG- SG-SST; CUT: Numeral 3.2.1.2.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional propone socializar a las organizaciones firmantes del presente acuerdo y dentro de los 4 meses siguientes a su firma, los nuevos pliegos de contratación de servicios de salud y SST, los cuales incluyen la definición del plan de seguridad y salud en el trabajo por región. Los pliegos son resultado de la aplicación de las baterías y matrices de riesgo, lo que permite satisfacer las necesidades en la prevención, atención y seguimiento de la salud de los educadores. De igual manera, con estos pliegos se fortalecerán las acciones de promoción y prevención de la salud laboral e individual de los docentes activos. Por su parte, el aseguramiento de riesgos laborales está cubierto por el FOMAG.

Categoría: Descuentos/pensiones/incapacidades

22. CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" – FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" – FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": Solicitud No.43.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Lineamientos plan nacional de incentivos

23. FEDEUSCTRAB: ARTÍCULO 57. CLIMA LABORAL; CUT: Numeral 3.2.1.1.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional, a la firma del presente acuerdo, remitirá a las organizaciones sindicales firmantes, el documento de Lineamientos de Política de Bienestar Docente para que estas organizaciones remitan, a más tardar en el último trimestre de 2023, un documento con las observaciones a los mencionados lineamientos. El MEN revisará las observaciones remitidas por las organizaciones sindicales y evaluará su pertinencia técnica y financiera.

En caso de que no se cumpla con el envío del documento con las observaciones en el último trimestre del 2023, se mantendrá la versión adoptada por el Ministerio.

Categoría: Planes de bienestar

24. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 15. BIENESTAR DEL EMPLEADO PÚBLICO.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Incentivos

25. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 45. ESCUELAS UNITARIAS; FEDEUSCTRAB NACIONAL, FEDEUSCTRAB AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE LA UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO "FEDEUSCTRAB AFRO, FEDEUSCTRAB TRANSPORTE: Financiación a Docentes deportistas aficionados y de alto rendimiento.

NO HAY ACUERDO.

Categorías: Póliza de amparo

26. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 37. PÓLIZA DE ÁMPARO DE FUNCIONES DOCENTES.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Juegos del magisterio

27. CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" – FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" – FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDERACION NACIONAL DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": 30. SOLICITUD. Articulación de políticas deportivas, culturales y recreativas; CUT: Numeral 6.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Gratuidad para eventos culturales

28. CUT: Numeral 3.2.2.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Año sabático

29. CUT: Numeral 3.3.

NO HAY ACUERDO.

Bloque: PTA

Categoría: Cargo de tutor

30. FEN: Cargo de tutor.

NO HAY ACUERDO.

Bloque: Política educativa

Categoría: Equidad de género

31. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 69. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional gestionará en el primer semestre del 2024 con la Consejería Presidencial de la Mujer o quien haga sus veces, la socialización de la política nacional y las acciones intersectoriales que contribuyan con la prevención de todas las violencias de género en contra de los servidores públicos del sector educativo. Cada entidad territorial en uso de su autonomía institucional deberá facilitar los procesos para la participación de los servidores públicos del sector educativo en los espacios de socialización que se concerten.

Categoría: Currículo

32. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 72. DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 71. EDUCACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Manuales de convivencia

33. UTC: Solicitud 229.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional en el marco de la sentencia T-478 de 2015 y de la ley 1620 de 2013, apoyará la modificación de aquellos manuales de convivencia solicitados por las Entidades Territoriales Certificadas que incumplan con la Constitución Política en lo referente al libre desarrollo de la personalidad y acceso a la educación.

Categoría: Gobierno escolar

34. UTC: Solicitud 230

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional a solicitud de las ETC realizará las asistencias técnicas para promover la importancia del Gobierno Escolar en las decisiones que orientan las acciones de los establecimientos educativos. Lo anterior, para que las ETC, en el marco de sus competencias dadas por la Ley 715 de 2001, puedan brindar asistencia técnica, así como ejercer acciones de inspección, vigilancia y supervisión a los procesos educativos de los establecimientos de su jurisdicción, con el fin de garantizar los procesos democráticos y participativos en las decisiones que se toman en los establecimientos educativos.

Categoría: Ley de educación emocional

35. PROPAIS: ARTICULO 2.8.10, LEY NACIONAL DE EDUCACION EMOCIONAL.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Contraloría estudiantil

36. UTC: Solicitud 228

ACUERDO:

En cuanto al fortalecimiento de las instancias del Gobierno Escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico) como instancia que orienta las acciones del establecimiento educativo para cumplir los objetivos propuestos en el PEI, en el marco de la autonomía institucional otorgada por la Ley 115 de 1994, es necesario tener en cuenta las competencias tanto del MEN como de las ETC dadas por la Ley 715 de 2001. En este sentido, desde el MEN se propone:

- 1. Fortalecer capacidades de las secretarías de educación certificadas, a través de las asistencias técnicas, a acompañar a los establecimientos educativos en la elección de los representantes de la comunidad educativa en el Consejo Directivo, conforme lo estipula la normatividad vigente, con el fin de que estos espacios se constituyan en oportunidades de participación en la toma de decisiones y de formación democrática.
- 2. Identificar buenas prácticas con las secretarías de educación que fortalezcan las estrategias mediante las cuales se está acompañando los procesos de conformación y funcionamiento de los gobiernos escolares.
- 3. Fortalecer los procesos de conformación y funcionamiento de los gobiernos escolares en los procesos de gestión escolar en el marco de los planes y programas que se diseñen dentro del Plan de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia de la Vida.

Categoría: Acceso a la información

37. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 16. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Evaluación diagnóstica formativa

38. CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" – FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" – FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": CAPITULO 28. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO FORMATIVA; FENALTRAESP: 9.1 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO FORMATIVA; PROPAIS: ARTICULO 2.8.8 EVALUACION DIAGNOSTICA FORMATIVA.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Estatuto docente

39. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 48. EVALUACIÓN DOCENTE PARA GRADO Y NIVEL; FENALTRAESP: 8. ESTATUTO ÚNICO DOCENTE; FENALTRAESP: 9. Sistema de ascenso y reubicación; PROPAIS: ARTICULO 2.8.6 MODIFICACION EL DECRETO 1278 DE 2002; PROPAIS: ARTICULO 2.8.7 ESTATUTO UNICO DE PROFESION DOCENTE; UTC: Solicitud 227; CTC: ARTICULO 41; FENALTRAESP: 33.5; CUT: 2.2., 2.3, CNT: ARTICULO 40.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a convocar una mesa técnica de trabajo con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, en la que se socialice el análisis y los resultados de las percepciones de la ECDF, las expectativas sobre el estatuto docente, el modelo de evaluación docente y las propuestas remitidas por las organizaciones sindicales firmantes, las cuales debieron ser recibidas dentro de los seis meses posteriores a la firma del presente acuerdo.

Parágrafo: La realización de la mesa técnica estará sujeta al desarrollo de los productos contemplados en el presente acuerdo.

Categoría: Nombramientos

40. CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" – FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" – FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": Restablecimiento de los derechos de carrera a los docentes; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 29. FAVORABILIDAD Y LA CARRERA DOCENTE DE PROFESIONALES NO DOCENTES; FENALTRAESP: 11. APLICACIÓN DE FAVORABILIDAD A LA CARRERA DOCENTE DE PROFESIONALES NO DOCENTES DE DECRETO 915 DE 2016.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: PPL

41. FEDUSCTRAB ESTATAL - FEDEUSCTRAB PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES: Artículo 74.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Aprendizaje colectivo

42. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 32. APRENDIZAJE COLECTIVO.

ACUERDO:

Traslado espacio de concertación Afro.

Categoría: Alimentación escolar

43. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 40, ARTÍCULO 62; FENALTRAESP: 21. CONTRATACIONES ALIMENTICIAS Y DE REFRIGERIOS; FENALTRAESP: 31.3; FENALTRAESP: CONTRATACIONES ALIMENTICIAS Y DE REFRIGERIOS.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Infraestructura

44. CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" – FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" – FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": Construcción establecimientos educativos; FEN: 1. Actualización y tecnificación de las bibliotecarias; FENALTRAESP: 29, 31, 31.1, 31,2.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional acompañará y promoverá en los territorios la implementación del censo de Infraestructura Educativa Regional – CIER, dispuesta con el objetivo de fortalecer a las entidades territoriales certificadas y establecer el estado de inventario general de la infraestructura educativa.

Además, en el marco de la implementación de la política pública, el Ministerio de Educación Nacional orientará, acompañará y desarrollará ejercicios de fortalecimiento a la gestión conforme a los diferentes actores y fuentes de financiación para lograr el cumplimiento de metas en materia de Infraestructura Educativa para los niveles de Preescolar Básica y Media del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, a través de la formulación y ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

Categoría: Jornada única

45. FENALTRAESP: 30. Terminación de la jornada única; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 42, ARTÍCULO 49.

NO HAY ACUERDO.

Categoría: Educación inclusiva, NEE

46. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 47. POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS O ALTERACIONES EN LAS FUNCIONES Y /O ESTRUCTURAS CORPORALES Y/O PSICOLÓGICAS; FEDEUSCTRAB NACIONAL, FEDEUSCTRAB AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE LA UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO "FEDEUSCTRAB AFRO, FEDEUSCTRAB TRANSPORTE: las mesas estamentales de las docentes de apoyo a la inclusión educativa.

ACUERDO:

- 1. El Ministerio de Educación Nacional a los tres meses siguientes de la firma del presente acuerdo, realizará una mesa para el balance de la implementación del Decreto 1421 de 2017, producto de sus 5 años de implementación con el fin de establecer puntos de mejora en su actualización. Para esto se tendrá en cuenta la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.
- 2. El Ministerio de Educación establecerá un convenio con un aliado con el objetivo de realizar acompañamiento técnico a directivos y docentes de aula en la atención educativa de la población con discapacidad.
- 3. El Ministerio de Educación Nacional hará seguimiento a las ETC al uso del recurso correspondiente al 20% del SGP, destinado a la atención educativa de la población con discapacidad. Para el caso de los docentes de apoyo, se garantizará la contratación en las ETC y se hará la socialización de los perfiles para dichos profesionales.
- 4. El Ministerio establecerá una ruta, junto con el Ministerio de Salud, para la certificación de la población con discapacidad registrada en el SIMAT.

Categoría: Recursos Tecnología y conectividad

47. FENALTRAESP: 18. CONECTIVIDAD Y DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional continuará garantizando la asistencia técnica para el aprovechamiento de los recursos del Sistema General de Participación (SGP) que corresponden a los recursos que la nación debe transferir a las ET (departamentos, distritos y municipios) en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (1991), reformados por los actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, para la financiación de los servicios a su cargo en educación, salud, agua potable, y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 (2001).

Categoría: Alfabetización digital

48. FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 46 ALFABETIZACIÓN DIGITAL.

ACUERDO:

El Ministerio de Educación Nacional se compromete en articulación con la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías, en el marco de la alfabetización y apropiación digital a nivel de Currículo y Prácticas Educativas a la socialización de las orientaciones curriculares del área de tecnología e informática, formación en STEM para docentes y estudiantes, articulación con redes de docentes y organizaciones sindicales para la co-creación de estrategias de formación e investigación y asistencias técnico-pedagógicas en territorios.

Categoría: ELIMINACIÓN DE CONCESIONES Y CONVENIOS EDUCATIVOS

49. CSPC: ARTICULO 61. ELIMINACIÓN DE CONCESIONES Y CONVENIOS EDUCATIVOS

NO HAY ACUERDO.

Bloque: Financiación

Categoría: SGP

50. C.A.T. FEM - F.T.C. FEM - FEDEASONAL - FEDETRAN - URPP: ARTICULO 30. COMISION DE ALTO NIVEL; C.A.T. FEM - F.T.C. FEM - FEDEASONAL -FEDETRAN - URPP: ARTÍCULO 31; FEN: 8. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN; PROPAIS: ARTICULO 2.8.3 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES; SER NACIÓN: Numeral 42; FENALTRAESP: 15 ESPECIALIZACIONES, **MAESTRÍAS** RECONOCIMIENTO DE DOCTORADOS PARA LOS DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES. Y DIRECTIVOS DOCENTES, 27 28, 31.5; Central y Condeferaciones CUT, CGT y CTC y las Federaciones Sindicales: FECODE, FENALTRASE, UTRADEC, Numeral FECOTRASERVIPUBLICOS y UNETE: 1: Condeferaciones CUT, CGT y CTC y las Federaciones Sindicales: FECODE, FENALTRASE, UTRADEC, FECOTRASERVIPUBLICOS y UNETE: Numeral 4.6; CNT: ARTICULO 36 Parámetro; CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" – FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" - FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": ARTÍCULO 30, FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 17. DE EMPLEO PÚBLICO; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 44. POSTPRIMARIAS; Numeral 3; PROPAIS: ARTICULO 2.8.1 CRITERIOS PROCEDIMIENTOS; CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL "C.A.T. FEM" - FEDERACION SINDICAL TRABAJO. TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" - FEDERACION

NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": ARTÍCULO 26, ARTÍCULO 27; CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" - FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" - FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" FEDERACION DE ETNOEDUCADORES Y TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": Solicitud 32, ARTÍCULO 24, ARTICULO 27; CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" - FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. **ETNOEDUCADORES FEDERACION** DE "FEDEASONAL" TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": ARTICULO 29; CUT: Numeral 1.2, 2, 3, 5.

ACUERDO:

Dentro de los dos meses siguientes a la suscripción de este acuerdo, el Ministerio de Educación Nacional programará una sesión de la Mesa Sectorial de Educación, la cual hace parte de la Comisión de Alto Nivel creada por el artículo 188 de la Ley 1955 de 2019, a la que se le ordenó su reactivación en el artículo 365 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia de la vida"), en la que las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo presenten y sustenten sus pretensiones incluidas en el pliego asociadas a la financiación de la educación preescolar, básica y media con cargo al SGP, con el objeto de que dicha Mesa Sectorial defina su inclusión en la propuesta que presente el sector educativo a la Comisión de Alto Nivel.

Bloque: Garantías sindicales

51. CUT: modificación del Decreto 160 de 2014, CONFEDERACION COLOMBIANA LATERNATIVA DEL TRABAJO. "C.A.T. FEM" FEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORESDE DE COLOMBIA "F.T.C. FEM" - FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA. "FEDEASONAL" **FEDERACION** DE **ETNOEDUCADORES** TRABAJADORES NACIONALES. "FEDETRAN" FEDERACION UNIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO "URPP": 1. SOLICITUD, 7. SOLICITUD, 39. SOLICITUD, 42. SOLICITUD; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 13; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 14; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 34; FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 53; FEDEUSCTRAB AFRODESCENDIENTE, RAIZAL NACIONAL. FEDEUSCTRAB PALENQUERA DE LA UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO "FEDEUSCTRAB AFRO, FEDEUSCTRAB TRANSPORTE: El ministerio de educación vinculará a FEDEUSCTRAB NACIONAL en la construcción del

programa de voluntariado. CUT: Numeral 1; CUT: Se conformará la comisión de seguimiento

ACUERDO:

La mesa se acoge a los acuerdos de la Mesa Central respecto a garantías sindicales.

Bloque Traslados

52. Central y Condeferaciones CUT, CGT y CTC y las Federaciones Sindicales: FECODE, FENALTRASE, UTRADEC, artículo 2, 4.13, 4.9 FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 22. INCENTIVOS POR DESEMPEÑO DOCENTE; ARTÍCULO 25. LISTAS DE ELEGIBLES. ARTÍCULO 41. APOYO AL EMPRENDIMIENTO DEL EMPLEADO **INCENTIVOS** PARA DOCENTES ARTÍCULO 59. ADMINISTRATIVOS; ARTÍCULO 61. RECONOCIMIENTO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA DOCENTES DE AULA, DOCENTES ORIENTADORES, Y DIRECTIVOS DOCENTES: FEDEUSCTRAB NACIONAL, FEDEUSCTRAB AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA DE LA UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO "FEDEUSCTRAB AFRO, FEDEUSCTRAB TRANSPORTE Educación profesional y posgradual, FENALTRAESP: 14. Actualización y formación profesional de servidores públicos e incentivos.; DE INCENTIVOS POLITICA PROPAIS: ARTICULO 2.8.9 REMUNERACIONES DOCENTES, FENALTRAESP: 33.6, CUT: 1.3, 1.4, FEDEUSCTRAB AMBIENTAL, FEDEUSCTRAB EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FEDEUSCTRAB DERECHOS HUMANOS: ARTÍCULO 54. ACCESO A CONECTIVIDAD A INTERNET, UTC estudios técnicos

ACUERDO:

Se traslada a Mesa Central.

Suscriben esta acta

Por el Gobierno Nacional,

Carlos Arturo Charria Director Fortalecimiento a la **Gestión Territorial** Ministerio de Educación Nacional

Javier Barón Subdirector de Fortalecimiento Institucional Ministerio de Educación Nacional

Miller Ehrhardt Arzuza Profesional especializado OAP Ministerio de Educación Nacional

Por las Organizaciones Sindicales,

Sindey Bernal Subdirectora de referentes Ministerio de Educación Nacional

Lucy Maritza Molina Asesora Ministerio de Educación Nacional

Jorge Alirio Echeverry Lidia Rodríguezº Negociador Negociador CUT **FECOTRANSERVIPUBLICOS** Alba Yanira Plazas Rosendo Guevara Negociador Negociador CNT CGT Rosa Carvajal Ana Haydeé Morales Negociador Negociador **USCTRAB** CNT

> **Edgar Otero** Negociador FENDIDOC

Ricardo Díaz Negociador FENDIDOC

Luis Emigdio Celis Negociador **FENALTRAESP**

> Johana Luna Negociador CTC

Carmen Tordecilla Negociador CUT

> Edgar Vargas Negociador CUT

Javier Delgado Negociador **FEDEASONAL**

Liliana Rey Negociador **FEDEUSCTRAB**

Ana María Bocanegra Marly Valencia Negociador Negociador CTU-USCTRAB CAT-FEM Diego Anaya Coria Picez Negociador Negociador ETC CUT José Luis Ferrer William Barrera Negociador Negociador **CAT-FEM** CTU Hemer Sinisterra Fabio Arturo Rozo Negociador Negociador USCTRAB **FENALTRAESP** Germán Patiño José Saavedra Negociador Negociador CUT CUT Lucy González Martha Paredes Negociador Negociador **FENLTRAESP PROPAIS** Alberto Acuña Ximena Guerrero Negociador Negociador **USCTRAB FEDEUSCTRAB** María Cecilia Ramírez Wilson Córdoba Negociador Negociador

UTRADEC CGT

FEDETRAN